

PROYECTO DE ACUERDO No 009

22 de Abril del 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

PONENCIA SEGUNDO DEBATE

El cumplimiento de los programas, metas y proyectos incluidos en el Plan de desarrollo Municipal constituye una responsabilidad esencial de la administración municipio toda vez que dicho instrumento de planificación sirve de base para orientar la inversión pública en el municipio y definir las acciones que adelantará la administración para atender las expectativas y necesidades de la población, encaminadas al cierre de brechas socio-económicas y a cimentar las bases que propugnen por el desarrollo local en los diferentes sectores de inversión del territorio.

Ceñidos a la premisa anterior la Administración Municipal nos presenta este proyecto de acuerdo cuyo objeto central es darle continuidad a la ejecución del plan desarrollo, en esta ocasión con obras de impacto para el mejoramiento de la infraestructura de servicios, pero fundamentalmente para potenciar la dinámica económica y productiva en sectores como turismo, mercadeo de bienes y servicios y programas sociales. Lógicamente la administración frente a la responsabilidad que le asiste alcanzar mejores niveles de ejecución del PDM, tiene varias herramientas previstas en la ley que le permiten acceder a herramientas que sirven de fuentes de financiamiento dentro de las posibilidades fiscales del Municipio; una de ellas son precisamente los compromiso de vigencias futuras que comprenden la afectación de presupuestos futuros, para la ejecución de obras de infraestructura y el desarrollo de programas sociales.

Conceptualmente una vigencia futura es una autorización para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de ejercicios futuros, es decir, se autoriza que recursos fiscales de vigencias futuras se asignen al financiamiento de un determinado gasto. Así, permite que los proyectos se desarrollen con una visión de largo plazo sin estar sometidos a la inflexibilidad del principio de anualidad, que en muchos casos es poco conveniente para la ejecución de programas de inversión con cargo del gasto en varios años, como es el caso de la realización de grandes proyectos de infraestructura u otros económicos y sociales, estratégicos para el desarrollo y la superación de las necesidades más apremiantes de las comunidades.

Con el proyecto que nos ocupa, la administración municipal busca apalancar financieramente la ejecución de dos obras de infraestructura de gran impacto, contempladas en el Plan de desarrollo Municipal, correspondientes a la línea estratégica No 2 Valledupar Territorio en Orden, Componente 2.3.1. Viviendas dignas y entornos incluyentes y línea estratégica No 3 Crecimiento económico en orden 3.2 Turismo; Proyecto de inversión: Potenciar y aprovechar el río Guatapurí como eje natural de la ciudad, integrándolo de forma armónica al resto de la ciudad con el desarrollo de espacios recreativos y culturales, espacios públicos

PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

La autorización de compromisos de vigencias futuras solicitadas por el ejecutivo será para la ejecución de los proyectos que se describen a continuación, indicando el valor total de cada obra y de la interventoría y los montos como se distribuirían estos valores para el año 2022 y para la vigencia a comprometer año 2023.

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	VALOR	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
TOTAL	18.613.095.463,6	7.769.761.980.1	10.843.333.483.5
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	11,331,941,870.89	4,250,942,607.98	7,080,999,262.91
INTERVENTORÍA PARA CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	793,235,930.77	245,525,407.14	547,710,523.63
REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	6,063,474,450.00	3,059,153,238.32	3,004,321,211.68
INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	424,443,212.00	214,140,726.68	210,302,485.32

Como puede verse el monto exacto de la vigencia futura es de **\$10.843.333.483,5**, recursos que deberán presupuestarse en el año 2023, para atender los compromisos que se solicitan autorizar por parte de esta Corporación con el proyecto en estudio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitucionales:

ARTÍCULO 313. *Corresponde a los Concejos:*

3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

Legales:

LEY 819 de 2003, ARTÍCULO 12. *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.*

Decreto 111 de 1996 Artículo 23.

Otras normas

Acuerdo 025 de 2008 y Acuerdo 008 de 2013

RAZONES DE CONVENIENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Dentro de las ventajas e impacto favorable de este proyecto de inversión tenemos: Rescatar socialmente el margen derecho del río Guatapurí, incrementando las visitas al sector de manera ordenada, placentera y segura; procurando la conservación de la flora existente e incrementar, no solamente en arborización, sino también en zonas verdes que permitan la integración familiar y el sano esparcimiento.

Generar seguridad tanto diurna como nocturna a través de iluminación tipo LED ubicada, no solamente a través postes de iluminación, sino a través de luces indirectas instaladas en las zonas periféricas a los árboles para generar una mejoría del paisaje y resaltar la vegetación predominante.

NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

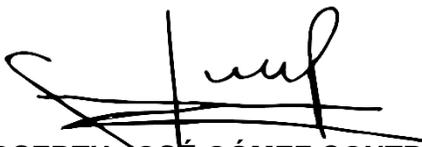
La plaza de mercado de Valledupar-cesar, actualmente presenta diferentes problemáticas en su entorno, que hacen que sea muy conflictivo, ya que no cuenta con los diferentes espacios adecuados para que la plaza funcione como tal; analizando la plaza y su entorno comenzamos a determinar los diferentes problemas que hay, como la poca higiene y malos olores que tienen los locales comerciales donde se distribuye los diferentes tipos de carne, ya que estos productos no con las condiciones técnicas ni locativas para brindar servicios eficientes y seguros para la comunidad.

La zona donde se comercializan los productos agrícolas tiene un gran problema y es el desorden que generan los vendedores, que afectan la accesibilidad y movilidad en este lugar, Asimismo, los residuos que se producen en este lugar no tienen un espacio adecuado para su tratamiento, ya sea para su reciclaje o para desecharlos, generando malos olores y un panorama desagradable. Con la construcción de esta obra vamos a recuperar este punto de comercialización importante de la ciudad y habilitar un centro de negocios de productos cárnicos y derivados con condiciones adecuadas de espacios, acceso e higiene que lo hagan competitivo, asequible y atractivo a la demanda.

MODIFICACIONES APROBADAS EN PRIMER DEBATE

En primer debate se aprobó este proyecto de acuerdo con modificaciones en el artículo primero y en el artículo tercero, las cuales se recogen e incluyen el proyecto de acuerdo con modificaciones aprobadas en primer debate que se adjunta a esta ponencia.

Con los fundamentos y sustentos aquí plasmados dejo a consideración de la corporación su aprobación de este importante proyecto que constituye un pilar para el despegue de las obras de gran impacto por parte de la administración municipal, mi ponencia es positiva y pido el voto favorable de mis compañeros.



JOSERTH JOSÉ GÓMEZ CONTRERAS
Concejal Ponente

PROYECTO DE ACUERDO No. 009
CON MODIFICACIONES APROBADAS EN PRIMER DEBATE
 22 de abril de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 225 de 1995, 1483 de 2011, 1551 de 2012, el decreto 111 de 1996 y, los Acuerdos 025 de 2008 y 008 de 2013, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras de los recursos del Municipio hasta el 31 de diciembre 2022, por un valor total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS. (**\$10.843.333.483,5**) con el fin de financiar los siguientes objetos, de acuerdo a los Proyectos del Plan de Desarrollo 2020- 2023 “Plan de Desarrollo Valledupar en Orden” enunciados en la parte motiva y de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus respectivas fuentes de financiación así:

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INVERSIÓN	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
TOTAL		18.613.095.463,6	7.769.761.980.1	10.843.333.483.5
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	11,331,941,870.89	4,250,942,607.98	7,080,999,262.91
INTERVENTORÍA PARA CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	793,235,930.77	245,525,407.14	547,710,523.63
REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6,063,474,450.00	3,059,153,238.32	3,004,321,211.68
INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	424,443,212.00	214,140,726.68	210,302,485.32

ARTICULO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá disponer de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorízase al Alcalde Municipal para realizar los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por